

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

En cuanto al interés del título en relación con la planificación de las enseñanzas en el marco del sistema universitario de Catalunya se argumenta:

a) contenido innovador atendiendo a las transformaciones producidas en el funcionamiento de la organización empresarial y las relaciones laborales, con la presencia de nuevas formas de trabajo. Y la importancia de las nuevas prácticas de gestión y dirección de recursos humanos como elemento central de la estrategia empresarial.

b) las diferencias del Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos (MDGRH), con otros Másteres del sistema universitario de Catalunya.

c) La orientación del MDGRH y su pretensión de capacitar investigadores.

d) Los potenciales colectivos de titulados académicos y profesionales, incluidos los de la propia UOC, y la inserción profesional.

Se justifica la implantación del título diferenciándolo de la oferta actual de másteres en la temática, más orientada a la psicología del trabajo y las organizaciones, y no desde el

management, como sucede en la propuesta. No obstante, en la descripción de los colectivos y expertos externos consultados, parecen predominar más profesionales (académicos) y de colegios más del ámbito de la psicología que del management. Por ejemplo, en el ámbito académico no hay ningún profesor de empresa, de organización de empresas, y sí hay un Catedrático de Psicología. Hubiera sido adecuado consultar, además de los colectivos que conforman la Comisión de Expertos, a alguna organización empresarial representativa, como entidad que agrupa a los titulares de las empresas, para conocer su parecer. Y también a alguna organización sindical representativa, teniendo en cuenta la capacidad de influencia en el funcionamiento de la organización empresarial que les facilita el ordenamiento jurídico.

Es por ello que hubiera sido deseable justificar con mayor profundidad el valor añadido de un máster en la temática que se propone con una orientación de management, haciendo referencia no únicamente a la adscripción a una Facultad de otros másteres sino a su contenido.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

En relación con el reconocimiento y transferencia de créditos, se reconocen hasta 28 ECTS de un título previo propio que la titulación pretende extinguir. No obstante, hay algunas asignaturas cuyo reconocimiento no es claro que se corresponda con el contenido de la asignatura. Por ejemplo la asignatura "Aplicaciones técnicas y prácticas de las relaciones laborales" no se corresponde en contenido con la asignatura "Aspectos legales de RRHH", por lo que la Comisión considera que no se puede aplicar dicho reconocimiento. Este aspecto deberá ser revisado en futuros procesos de modificación de la memoria.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el

conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado se describe a través de una tabla donde se recoge el perfil de 15 profesores, incluida la Directora del Programa. En la memoria se argumenta que el profesorado tiene una amplia trayectoria investigadora, entre otros, en grupos de investigación emergentes y consolidados, y en dirección y evaluación de tesis. Sin embargo, solamente se hacen referencia a dos grupos de investigación (no hay referencia a ningún proyecto de investigación competitivo), y no se informa sobre el número de tesis dirigidas. Por todo ello, la Comisión considera que el potencial investigador del equipo de profesorado es escaso para la impartición del máster, y que la institución deberá incrementarlo a lo largo de la implantación del título. Este será un aspecto objeto de seguimiento por parte de la Comisión.

Por otra parte, la Institución cuenta con las figuras de profesores colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente. En la memoria se aporta el perfil de 14 profesores colaboradores y tutores, si bien los Estudios de Economía y Empresa de la UOC cuenta con 541 profesores para esta tarea.

La Comisión constata que el conjunto del profesorado responsable de las asignaturas cumple con el requisito de contar con un 70% de doctores que se establece en el RD 420/2015. No obstante, será en función del número y perfil del profesorado colaborador y tutor que vaya a participar en el Máster que se podrá afirmar que la titulación alcanza los mínimos de personal doctor, por lo que este aspecto también deberá ser objeto de atención en futuros procesos de seguimiento.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 07/07/2017